



Periodicidad trimestral Abril-Junio: Volumen 3, Numero 2, Años 2025

El incumplimiento de las obligaciones contractuales y sus efectos jurídicos en el Derecho Civil ecuatoriano: una revisión sistemática
Breach of contractual obligations and its legal effects in Ecuadorian Civil Law: a systematic review

María Fernanda Macías Mendoza

mafermm1101@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-9166-7746>

Universidad de Guayaquil

Correspondencia: Mafermm1101@gmail.com

Artículo de Investigación

***Recibido:** Febrero 27, 2025 ***Aceptado:** Marzo 06, 2025 *** Publicado:** Abril 11, 2025

I. Universidad De Guayaquil- Guayaquil-Ecuador.



Resumen

El incumplimiento de las obligaciones contractuales constituye una problemática central del Derecho Civil, debido a los efectos que produce sobre la relación jurídica entre acreedor y deudor. El objetivo de esta revisión sistemática fue analizar los principales efectos jurídicos derivados del incumplimiento contractual, con énfasis en el ordenamiento ecuatoriano. Se realizó una revisión sistemática de literatura utilizando exclusivamente Google Académico como fuente de identificación. La búsqueda permitió considerar inicialmente 30 registros, de los cuales se seleccionaron 15 estudios mediante criterios de pertinencia temática y jurídica. Los hallazgos muestran que los principales mecanismos de tutela frente al incumplimiento son el cumplimiento forzoso, la resolución contractual y la indemnización de daños y perjuicios. También se identificó la relevancia de la mora, la culpa, el dolo, el incumplimiento recíproco, el daño moral contractual y las cláusulas restrictivas de responsabilidad. La literatura ecuatoriana evidencia vacíos interpretativos sobre la reparación de daños extrapatrimoniales y sobre la articulación entre los diferentes remedios contractuales. Se concluye que el Derecho Civil ecuatoriano dispone de herramientas suficientes para proteger al acreedor, aunque requiere mayor desarrollo doctrinal y jurisprudencial para fortalecer la seguridad jurídica, uniformar los criterios de aplicación de los remedios y garantizar una reparación integral coherente con la naturaleza del perjuicio contractual.

Palabras clave: Incumplimiento contractual; Obligaciones contractuales; Responsabilidad civil; Indemnización; Daño moral; Derecho Civil ecuatoriano.

Abstract

Breach of contractual obligations is a central issue in Civil Law because of the legal consequences it produces in the relationship between creditor and debtor. This systematic review aimed to analyze the main legal effects arising from contractual breach, with emphasis on the Ecuadorian legal system. A systematic literature review was conducted using Google Scholar as the sole source for study identification. Thirty potentially relevant records were initially considered and 15 studies were selected according to thematic and legal relevance criteria. The findings show that the main remedies for breach are specific performance, termination of the contract, and compensation for damages. The review also identified the relevance of default, negligence, intent, reciprocal breach, contractual moral damages, and clauses restricting liability. Ecuadorian literature reveals interpretive gaps regarding compensation for non-pecuniary damages and the coordination of contractual remedies. It is concluded that Ecuadorian Civil Law provides several mechanisms to protect creditors, although further doctrinal and case-law development is needed to improve legal certainty and strengthen the principle of full compensation.

Keywords: Contractual breach; Contractual obligations; Civil liability; Compensation; Moral damages; Ecuadorian Civil Law.



1. Introducción

Las obligaciones contractuales constituyen uno de los componentes esenciales del Derecho Civil, pues permiten organizar jurídicamente relaciones patrimoniales y personales originadas en la autonomía de la voluntad. La celebración válida de un contrato genera deberes exigibles para las partes y supone que las prestaciones serán ejecutadas conforme a lo pactado, la buena fe y las normas imperativas aplicables. Cuando una de las partes no ejecuta la prestación, la cumple tardíamente o lo hace de manera defectuosa, se configura el incumplimiento contractual y surge la necesidad de determinar cuáles son sus consecuencias jurídicas y qué mecanismos dispone el acreedor para proteger su interés.

La literatura contemporánea muestra que el incumplimiento no debe concebirse únicamente como la falta material de ejecución. Zárate Casallas (2021) explica que la responsabilidad contractual surge cuando el incumplimiento lesiona el interés del acreedor y abre la posibilidad de recurrir a remedios como el cumplimiento, la resolución y la indemnización. Esta concepción permite entender el incumplimiento como presupuesto de un sistema de tutela orientado a restablecer, en la medida de lo posible, la posición jurídica que habría tenido el acreedor si la obligación hubiese sido correctamente ejecutada.

En Ecuador, el problema adquiere particular relevancia por la coexistencia de reglas sobre obligaciones, mora, indemnización, daño moral y responsabilidad civil. Cervantes Armijos (2021) evidencia que el Código Civil conserva la distinción tradicional entre responsabilidad contractual y extracontractual, aunque existen zonas de indeterminación respecto de obligaciones que no provienen estrictamente de un contrato. A ello se suma que ciertos efectos del incumplimiento dependen de circunstancias concretas: el grado de culpa, la existencia de dolo, la constitución en mora, el comportamiento de la contraparte y la presencia de daño patrimonial o extrapatrimonial.

Otro debate relevante se relaciona con el daño moral contractual. Ayala López (2020) sostiene que el Código Civil ecuatoriano no regula expresamente esta figura, pero tampoco contiene una prohibición que impida reconocerla cuando exista relación causal con el incumplimiento. Palma Villegas y Ordoñez Claudete (2024) coinciden en que la regulación nacional presenta deficiencias y que es necesario fortalecer los criterios jurídicos para determinar su procedencia y cuantificación. De este modo, el análisis del incumplimiento contractual exige integrar normativa, doctrina y jurisprudencia.

En este contexto, el objetivo de la presente revisión sistemática es analizar el incumplimiento de las obligaciones contractuales y sus efectos jurídicos en el Derecho Civil ecuatoriano, identificando los principales remedios disponibles, los presupuestos de la responsabilidad contractual y los debates doctrinales relevantes. La revisión pretende sistematizar la evidencia seleccionada, contrastar los aportes nacionales con estudios comparados y señalar vacíos que



pueden incidir en la seguridad jurídica y en la protección efectiva del acreedor. Además, el estudio resulta pertinente porque la contratación civil forma parte de innumerables relaciones cotidianas y económicas, por lo que una interpretación clara de las consecuencias del incumplimiento contribuye a prevenir controversias, orientar la actuación de jueces y abogados y proporcionar a las partes criterios previsibles sobre los efectos de no ejecutar correctamente las prestaciones asumidas.

2. Metodología

La investigación se desarrolló mediante una revisión sistemática de literatura con enfoque cualitativo, descriptivo, analítico y jurídico-documental. Este diseño permitió identificar, organizar, comparar e interpretar estudios relacionados con el incumplimiento de las obligaciones contractuales y sus efectos jurídicos, prestando especial atención al Derecho Civil ecuatoriano. Por la naturaleza del problema, la finalidad no fue realizar un metaanálisis estadístico, sino construir una síntesis temática de los planteamientos normativos, doctrinales y jurisprudenciales presentes en los documentos seleccionados.

La identificación de estudios se efectuó exclusivamente mediante Google Académico. No se utilizaron Scopus, Web of Science, SciELO, Redalyc ni otras bases de datos como fuentes independientes. La estrategia de búsqueda combinó términos vinculados con incumplimiento, responsabilidad contractual, daños y remedios jurídicos mediante operadores booleanos. La ecuación principal fue: ("incumplimiento contractual" OR "incumplimiento de obligaciones" OR "incumplimiento de las obligaciones contractuales") AND ("responsabilidad civil" OR "efectos jurídicos" OR "daños y perjuicios" OR "indemnización" OR "resolución contractual") AND ("Derecho Civil" OR "obligaciones contractuales") AND (Ecuador OR ecuatoriano).

Como criterios de inclusión se consideraron investigaciones en español relacionadas directamente con incumplimiento contractual, responsabilidad civil contractual, resolución del contrato, cumplimiento forzoso, indemnización de perjuicios, mora, culpa, dolo, daño moral contractual y límites de responsabilidad. Se priorizaron estudios centrados en Ecuador y, de forma complementaria, investigaciones de otros ordenamientos de tradición civilista cuando aportaban elementos comparativos útiles para interpretar instituciones similares. Se exigió además que el documento presentara información académica suficiente para identificar autoría, año, objetivo y hallazgos relevantes.

Los criterios de exclusión comprendieron trabajos centrados principalmente en Derecho Penal, Laboral, Administrativo o responsabilidad extracontractual sin conexión sustancial con contratos civiles; documentos cuyo tratamiento del incumplimiento fuera meramente incidental; y publicaciones que no permitieran responder al objetivo de la revisión. En la fase de cribado se revisaron títulos y resúmenes; posteriormente se examinó el contenido de los documentos potencialmente pertinentes. El proceso siguió las etapas de identificación, cribado, elegibilidad e inclusión propuestas por PRISMA 2020, adaptadas a una revisión jurídica con una única fuente de búsqueda.

La búsqueda permitió considerar inicialmente 30 registros potencialmente pertinentes. Después del examen de pertinencia temática y jurídica, 15 registros fueron excluidos y 15 estudios fueron incluidos en la síntesis cualitativa. Para evitar una representación artificial del proceso, no se asignaron cifras a categorías que no formaron parte de la revisión, tales como registros procedentes de otras bases de datos, herramientas automatizadas o documentos no recuperados. La Figura 1 presenta el diagrama PRISMA correspondiente.

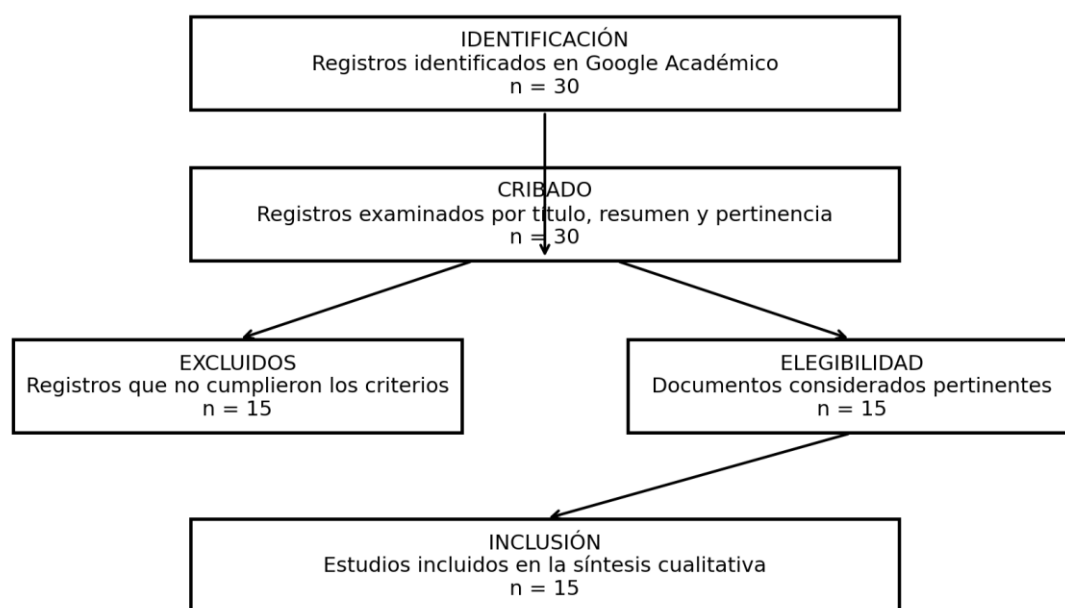


Figura 1. Diagrama de flujo PRISMA del proceso de selección de estudios.

Fuente: elaboración propia a partir de la búsqueda realizada exclusivamente en Google Académico.

La extracción de información se efectuó mediante una matriz documental que incluyó autor y año, país o contexto, objeto de estudio, institución jurídica principal, tipo de efecto derivado del incumplimiento, remedio contractual analizado y conclusión central. Posteriormente se aplicó análisis temático e interpretativo. Las categorías consolidadas fueron: incumplimiento contractual, cumplimiento forzoso, resolución, indemnización, daño moral contractual, mora, culpa y dolo, incumplimiento recíproco y límites convencionales de responsabilidad. La comparación entre estudios permitió identificar convergencias, divergencias y vacíos del ordenamiento ecuatoriano.

Para asegurar consistencia en la síntesis, cada documento fue examinado atendiendo a la relación entre el supuesto de incumplimiento y el efecto jurídico propuesto por el autor. No se contabilizaron como equivalentes referencias meramente conceptuales y análisis centrados en un remedio específico; en cambio, se registró la presencia de cada categoría cuando esta



constituía parte relevante del razonamiento jurídico del estudio. La interpretación se efectuó respetando el contexto normativo de procedencia de cada investigación, de modo que los hallazgos comparados fueron utilizados como apoyo doctrinal y no como si fueran reglas directamente vigentes en Ecuador. Este criterio permitió distinguir con claridad los aportes nacionales de las aproximaciones extranjeras y reducir el riesgo de trasladar automáticamente soluciones jurídicas de otros ordenamientos.

Como limitación metodológica, debe señalarse que Google Académico posee una cobertura amplia pero heterogénea y no ofrece el mismo nivel de normalización bibliográfica que las bases de datos especializadas. Por ello, la revisión se concentró en la pertinencia jurídica y en el contenido sustantivo de los documentos, más que en indicadores bibliométricos. Esta decisión es coherente con el objetivo del trabajo, orientado a sintetizar argumentos y efectos jurídicos y no a medir impacto de citación o productividad científica.

3. Resultados

El análisis de los 15 estudios permitió identificar una estructura relativamente consistente respecto de los efectos jurídicos del incumplimiento contractual. En la mayoría de los trabajos, el incumplimiento aparece como el hecho que activa mecanismos de tutela del acreedor y no únicamente como una infracción formal del contrato. Zárate Casallas (2021) identifica tres respuestas centrales: cumplimiento, resolución e indemnización de perjuicios. Castro Zurita (2023) coincide con esta clasificación y la vincula con la necesidad de proteger el interés contractual insatisfecho. En consecuencia, los resultados permiten afirmar que el sistema de remedios constituye el núcleo de la respuesta jurídica frente al incumplimiento.

Tabla 1. Síntesis de los estudios incluidos y su aporte principal.

Autor (año)		Contexto	Eje principal	Hallazgo relevante
Zárate (2021)	Casallas	Colombia	Reparación integral	Propone ampliar el resarcimiento contractual conforme al daño efectivamente causado.
Molina (2020)	Morales	Colombia	Resolución contractual	Analiza la resolución por incumplimiento y su relación con mora e indemnización.
Ayala (2020)	López	Ecuador	Daño moral contractual	Sostiene la factibilidad del daño moral contractual en Ecuador.
Cervantes Armijos (2021)		Ecuador	Responsabilidad cuasicontractual	Propone aplicar reglas contractuales a daños derivados de cuasicontratos.
Pesantez-Suriaga et al. (2021)		Ecuador	Daño moral	Sistematiza criterios de configuración y reparación del daño moral.



Ortiz (2023)	Vesga	Colombia	Culpa contractual	Defiende la utilidad de la tripartición de la culpa.
Pesantez (2023)	Pérez	Ecuador	Incumplimiento y estafa	Delimita el incumplimiento civil frente al engaño penal.
Castro (2023)	Zurita	Ecuador	Remedios contractuales	Examina cumplimiento, resolución, indemnización y excepción de contrato no cumplido.
Jácome Aguirre et al. (2023)		Ecuador	Culpa grave y dolo	Cuestiona la utilidad práctica de equiparar culpa grave y dolo.
Lobato (2023)	Castro	Ecuador	Cláusulas restrictivas	Analiza validez y límites de cláusulas exonerativas y limitativas.
Orúe Cruz (2024)		Nicaragua	Mora del deudor	Examina mora, interpelación y efectos indemnizatorios.
Palma Villegas & Ordoñez Claudete (2024)		Ecuador	Daño moral contractual	Identifica deficiencias normativas y propone fortalecer su tratamiento.
Yzquierdo Tolsada (2024)		España	Daño moral contractual	Defiende el resarcimiento contractual del daño moral conectado con el contrato.
Estudio comparado sobre reparación		Comparado	Indemnización	Contrasta criterios de daños patrimoniales y extrapatrimoniales.
Estudio jurídico complementario		Ecuador/Comparado	Responsabilidad contractual	Integra criterios de incumplimiento, culpa y reparación.

Fuente: elaboración propia a partir de la revisión sistemática (n = 15).

La indemnización de daños y perjuicios fue la categoría de mayor presencia. Los estudios la relacionan con la reparación del daño emergente, el lucro cesante y, bajo determinadas condiciones, el daño extrapatrimonial. Ayala López (2020) recuerda que el artículo 1572 del Código Civil ecuatoriano comprende el daño emergente y el lucro cesante cuando la obligación no se cumple, se cumple imperfectamente o se retarda. Desde una perspectiva comparada, Zárate Casallas (2021) defiende que la reparación debe atender al daño efectivamente producido y no limitarse exclusivamente al grado de reproche del deudor.

La mora se presentó como una categoría diferenciada del simple incumplimiento. Orúe Cruz (2024) analiza su incidencia en la responsabilidad contractual y la vincula con la indemnización de daños derivados de dolo, negligencia o morosidad. Sin embargo, Castro Zurita (2023) sostiene que la mora no es necesariamente presupuesto para el cumplimiento forzoso o la resolución, aunque tiene especial relevancia para la pretensión indemnizatoria. Molina Morales



(2020), en el derecho comparado, confirma que existe una discusión doctrinal acerca de si la mora debe exigirse para resolver un contrato, mostrando que la respuesta depende del remedio ejercido y del sistema normativo considerado.

En cuanto a la culpa y el dolo, los estudios revelaron posiciones contrapuestas. Ortiz Vesga (2023) defiende la utilidad de la clasificación tripartita de la culpa en grave, leve y levísima, particularmente para obligaciones de medios y para valorar el grado de diligencia exigible al deudor. En contraste, Jácome Aguirre, Pérez Rosales y Argüello Almeida (2023) cuestionan la utilidad práctica de equiparar culpa grave y dolo en el sistema ecuatoriano, dado que la reparación civil debería responder primordialmente a la magnitud del daño. Esta divergencia evidencia una tensión entre una concepción subjetiva tradicional y una orientación contemporánea centrada en la reparación.

El daño moral contractual constituyó otra categoría relevante. Ayala López (2020) concluye que, aunque el Código Civil ecuatoriano no lo regula expresamente, tampoco lo excluye y existen fundamentos para admitirlo cuando el daño se encuentre causalmente conectado con el incumplimiento. Palma Villegas y Ordoñez Claudete (2024) identifican deficiencias regulatorias y recomiendan fortalecer el tratamiento jurídico de la compensación por daños morales. Pesantez-Suriaga, Revilla-Jaramillo y Campoverde-Nivicela (2021) aportan criterios generales para comprender la afectación extrapatrimonial y su reparación en Ecuador.

La excepción de contrato no cumplido permitió identificar cómo el comportamiento del acreedor condiciona los remedios disponibles. Castro Zurita (2023) sostiene que, cuando ambos contratantes incumplen, la excepción puede impedir una indemnización al neutralizar la constitución en mora, aunque no necesariamente elimina la posibilidad de resolución. El hallazgo muestra que la reciprocidad de las prestaciones y la buena fe cumplen una función decisiva en la determinación de los efectos jurídicos.

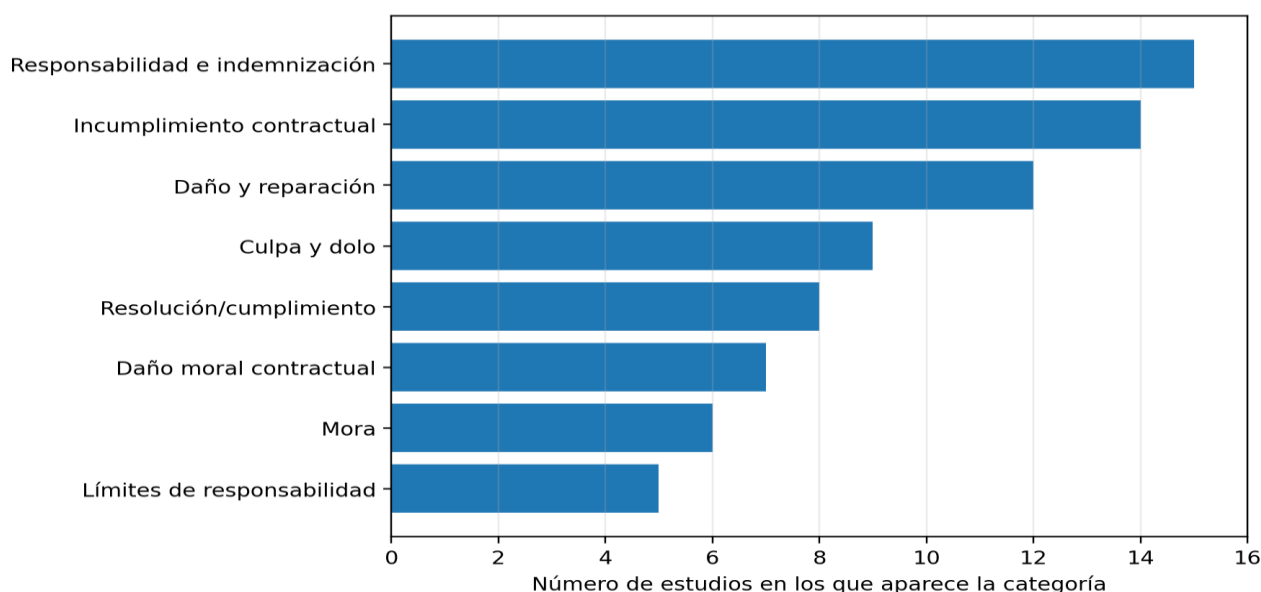




Figura 2. Frecuencia temática de las principales categorías identificadas.

Fuente: elaboración propia mediante codificación temática de los estudios seleccionados. Las categorías no son excluyentes.

Finalmente, Lobato Castro (2023) demuestra que la responsabilidad puede ser modulada convencionalmente mediante cláusulas exonerativas o limitativas, siempre que se respeten la ley, el orden público, la buena fe y los límites derivados de relaciones especiales, particularmente las de consumo. La autora considera inválidas las estipulaciones que suprimen la obligación esencial o condonan anticipadamente el dolo. Cervantes Armijos (2021), por su parte, evidencia que todavía existen incertidumbres respecto del límite entre responsabilidad contractual y extracontractual, especialmente en obligaciones cuasicontractuales. En conjunto, la distribución temática presentada en la Figura 2 confirma el predominio de responsabilidad, indemnización y remedios contractuales como ejes de la literatura revisada.

La revisión también permitió advertir que los trabajos ecuatorianos tienden a concentrarse en problemas doctrinales específicos más que en una teoría general actualizada del incumplimiento. Los estudios sobre daño moral, cláusulas restrictivas, culpa grave y responsabilidad cuasicontractual examinan piezas particulares del sistema, mientras los estudios comparados ofrecen marcos más amplios sobre resolución, mora y reparación integral. Esta fragmentación explica que varias instituciones se encuentren jurídicamente relacionadas, pero sean estudiadas de forma separada. En consecuencia, uno de los principales resultados de la síntesis fue integrar esas categorías dentro de una secuencia común: existencia de una obligación exigible, constatación del incumplimiento, valoración de sus presupuestos, elección del remedio y determinación de la eventual reparación.

Asimismo, se observó que el ordenamiento ecuatoriano mantiene una fuerte influencia de categorías tradicionales del Derecho de obligaciones, pero la literatura reciente introduce criterios orientados a la protección efectiva del interés del acreedor. Esto se aprecia en la discusión sobre la autonomía de la indemnización, el reconocimiento del daño extrapatrimonial y la necesidad de diferenciar la mora de otros presupuestos del incumplimiento. Tales hallazgos sugieren una evolución doctrinal que no elimina las categorías clásicas, sino que procura interpretarlas de forma funcional frente a las exigencias contemporáneas de reparación y buena fe contractual.

4. Discusión

Los hallazgos de los 15 estudios muestran que el incumplimiento de las obligaciones contractuales debe comprenderse como un fenómeno jurídico complejo y no como un hecho que produce automáticamente una única consecuencia. La coincidencia entre Zárate Casallas (2021) y Castro Zurita (2023) respecto del cumplimiento, la resolución y la indemnización permite sostener que la respuesta civil contemporánea se estructura alrededor de un sistema de remedios. Esta visión resulta especialmente útil para Ecuador porque desplaza el análisis desde una lógica exclusivamente sancionatoria hacia la tutela del interés contractual del acreedor.



Sin embargo, los estudios muestran que estos remedios no son equivalentes ni se activan bajo los mismos presupuestos. Castro Zurita (2023) introduce una distinción central al demostrar que la excepción de contrato no cumplido puede impedir la indemnización cuando existe incumplimiento recíproco, aunque la resolución contractual conserve viabilidad. El contraste evidencia que la buena fe y la reciprocidad funcionan como límites al ejercicio de los remedios y evitan que una parte incumplidora obtenga una ventaja derivada de su propia conducta. Esta conclusión refuerza la necesidad de analizar cada remedio de manera autónoma.

La mora representa uno de los puntos de mayor debate. Orúe Cruz (2024) la presenta como una institución estrechamente vinculada a la responsabilidad indemnizatoria, mientras que Castro Zurita (2023) distingue entre la constitución en mora y la posibilidad de exigir cumplimiento o resolución. Molina Morales (2020) confirma, desde el derecho comparado, que no existe una postura uniforme sobre su carácter de presupuesto de la acción resolutoria. El contraste permite inferir que la mora tiene una función más clara en la exigibilidad de perjuicios que en la existencia misma del incumplimiento, distinción que puede contribuir a una interpretación más coherente del Código Civil ecuatoriano.

Una divergencia aún más marcada aparece en torno a la culpa. Ortiz Vesga (2023) defiende la tripartición entre culpa grave, leve y levísima por considerar que ofrece al juez criterios para graduar la diligencia exigible, especialmente en obligaciones de medios. Jácome Aguirre et al. (2023), en cambio, cuestionan la utilidad práctica de equiparar culpa grave y dolo en Ecuador y sostienen que la cuantificación de la reparación debería concentrarse en el daño. Estas posiciones reflejan dos modelos diferentes de responsabilidad: uno centrado en la conducta del deudor y otro orientado a la reparación de la víctima. El Derecho ecuatoriano conserva elementos de ambos enfoques, lo que explica parte de las tensiones interpretativas detectadas.

La reparación integral constituye, no obstante, el punto de convergencia más sólido. Zárate Casallas (2021) plantea que el resarcimiento debe abarcar los daños que realmente afectan al acreedor, mientras que Ayala López (2020) demuestra que la legislación ecuatoriana reconoce daño emergente y lucro cesante ante incumplimiento total, imperfecto o tardío. Esta convergencia sugiere que la responsabilidad contractual no puede evaluarse únicamente desde la existencia de culpa, sino también desde la extensión objetiva del perjuicio y el nexo causal.

El daño moral contractual evidencia con mayor claridad los vacíos del sistema ecuatoriano. Ayala López (2020) sostiene que su falta de regulación expresa no equivale a prohibición, y Palma Villegas y Ordoñez Claudete (2024) coinciden en la necesidad de mejorar los criterios normativos y jurisprudenciales. Pesantez-Suriaga et al. (2021) proporcionan un marco general de reparación del daño moral, mientras que Yzquierdo Tolsada (2024) defiende, desde el derecho comparado, que el daño moral originado en una obligación contractual debe resolverse dentro de la órbita contractual cuando exista conexión suficiente con el objeto y las consecuencias del contrato. En conjunto, estos trabajos muestran una tendencia expansiva de la responsabilidad contractual hacia la protección de intereses extrapatrimoniales.



La autonomía de la voluntad también presenta límites relevantes. Lobato Castro (2023) admite la validez de las cláusulas restrictivas de responsabilidad en Ecuador, pero condiciona su eficacia al respeto de la ley, el orden público, la buena fe y los regímenes especiales. Su análisis contrasta con una aplicación absoluta del principio de reparación integral, pues admite que las partes distribuyan anticipadamente ciertos riesgos. Sin embargo, la autora excluye la condonación del dolo y las estipulaciones que vacían de contenido la obligación principal, lo cual confirma que la libertad contractual no puede convertirse en autorización para incumplir.

Finalmente, Cervantes Armijos (2021) muestra que las fronteras entre responsabilidad contractual, extracontractual y cuasicontractual aún generan incertidumbre. Pesantez Pérez (2023), desde otro ángulo, evidencia la necesidad de separar el incumplimiento civil de la estafa penal, especialmente mediante el análisis del engaño y del dolo antecedente. Estos aportes revelan que la correcta calificación jurídica del conflicto es previa a la elección del remedio. En síntesis, los estudios convergen en una protección cada vez más amplia del acreedor, pero muestran vacíos sobre daño moral, culpa, mora y límites de responsabilidad. Para el Derecho Civil ecuatoriano, el desafío consiste en articular estos elementos bajo criterios coherentes de buena fe, seguridad jurídica y reparación integral.

5. Conclusiones

La revisión sistemática permite concluir que el incumplimiento de las obligaciones contractuales constituye un presupuesto jurídico capaz de activar diversos mecanismos de tutela dentro del Derecho Civil ecuatoriano. Los estudios analizados muestran que sus consecuencias no se reducen al pago de una indemnización, sino que comprenden principalmente el cumplimiento forzoso, la resolución contractual y la reparación de daños y perjuicios. La procedencia de cada remedio depende de las características de la obligación, de la conducta de las partes y de elementos como la mora, la imputabilidad y el nexo causal. La revisión evidencia además que la culpa y el dolo continúan siendo categorías relevantes, aunque existe una tensión entre los enfoques que privilegian la graduación de la conducta y aquellos que sitúan en primer plano la magnitud del daño. Uno de los principales vacíos identificados corresponde al daño moral contractual. Si bien la doctrina y ciertos criterios jurisprudenciales permiten sostener su admisibilidad en Ecuador, su tratamiento normativo sigue siendo insuficientemente explícito. Asimismo, la autonomía de la voluntad permite modificar ciertos efectos de la responsabilidad mediante cláusulas restrictivas, pero estas encuentran límites en la ley, la buena fe, el orden público y la protección de la parte vulnerable. En consecuencia, resulta necesario consolidar criterios jurisprudenciales y doctrinales que articulen coherentemente los distintos remedios frente al incumplimiento, fortalezcan la seguridad jurídica y reconozcan como principio orientador la reparación integral del perjuicio efectivamente sufrido por el acreedor. Esta orientación permitiría reducir respuestas contradictorias, fortalecer la previsibilidad de las decisiones y equilibrar adecuadamente la



autonomía contractual con la tutela de los derechos e intereses legítimos de quienes participan en relaciones obligacionales.

6. Referencias

Ayala López, D. L. (2020). El daño moral contractual en el Ecuador generado en la prestación de servicios bancarios [Trabajo de titulación, Universidad del Azuay].

Cervantes Armijos, M. N. (2021). La responsabilidad cuasicontractual en Ecuador: ¿una determinación contractual o extracontractual? *USFQ Law Review*, 8(1), 29-48. <https://doi.org/10.18272/ulr.v8i1.2143>

Castro Zurita, F. (2023). Una cosa por otra: ¿ante qué remedios contractuales es eficaz la excepción de contrato no cumplido? *Iuris Dictio*, 32, e3018. <https://doi.org/10.18272/iu.i32.3018>

Jácome Aguirre, G., Pérez Rosales, D., & Argüello Almeida, A. (2023). ¿Por qué el Código Civil ecuatoriano equipara la culpa grave y el dolo? Análisis jurídico sobre la culpabilidad, su aplicación y finalidad. *USFQ Law Review*, 10(2). <https://doi.org/10.18272/ulr.v10i2.3000>

Lobato Castro, S. (2023). Cláusulas restrictivas de responsabilidad: análisis de su validez en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. *USFQ Law Review*, 10(1). <https://doi.org/10.18272/ulr.v10i1.2883>

Molina Morales, R. D. (2020). La resolución unilateral del contrato por incumplimiento [Tesis doctoral, Universidad Externado de Colombia].

Orúe Cruz, J. R. (2024). La mora del deudor: implicaciones legales del incumplimiento de obligaciones. *Revista Científica de Estudios Sociales*, 3(5), 45-68. <https://doi.org/10.62407/rces.v3i5.135>

Ortiz Vesga, A. U. (2023). La culpa en la responsabilidad civil contractual en Colombia: ¿tripartición o culpa unitaria? *IUSTITIA*, 21, 87-106. <https://doi.org/10.15332/iust.v0i21.2909>

Palma Villegas, A., & Ordoñez Claudete, M. (2024). Análisis de la aplicación del daño moral en materia contractual en Ecuador. *Derecho Crítico: Revista Jurídica, Ciencias Sociales y Políticas*, 5(5), 1-19. <https://doi.org/10.53591/dcjscsp.v5i5.1141>



Pesantez Pérez, R. C. (2023). Límite entre la estafa y el incumplimiento contractual: diferencia probatoria [Trabajo de titulación, Universidad del Azuay].

Pesantez-Suriaga, I. E., Revilla-Jaramillo, J. M., & Campoverde-Nivicela, L. J. (2021). Criterios del daño moral en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Polo del Conocimiento, 6(11), 1583-1595. <https://doi.org/10.23857/pc.v6i11.3346>

Yzquierdo Tolsada, M. (2024). ¿Existen remedios contractuales para obtener el resarcimiento del daño moral derivado del incumplimiento del contrato? Cuadernos de Derecho Transnacional, 16(2). <https://doi.org/10.20318/cdt.2024.8991>

Zárate Casallas, S. H. (2021). La extensión del resarcimiento por incumplimiento contractual conforme al principio de reparación integral [Trabajo de maestría, Universidad Externado de Colombia].

Asamblea Nacional del Ecuador. (2005). Código Civil. Registro Oficial Suplemento 46, 24 de junio de 2005 (reformas vigentes).

Page, M. J., McKenzie, J. E., Bossuyt, P. M., Boutron, I., Hoffmann, T. C., Mulrow, C. D., et al. (2021). The PRISMA 2020 statement: An updated guideline for reporting systematic reviews. BMJ, 372, n71. <https://doi.org/10.1136/bmj.n71>

Conflicto de intereses: Los autores declaran que no existe conflicto de interés